

ANEXO A: CONDICIONES GENERALES DEL ARRESTO DOMICILIARIO ORDENADO POR TRIBUNAL Y MONITOREO ELECTRÓNICO

Causa No.: _____

Acusado: _____
(Apellido) (Primer Nombre) (Inicial)

Correo Electrónico: _____

Dirección: _____
Número de calle y Nombre (Número de apartamento)

(Ciudad) (Estado) (Codigo Postal)

Teléfono de la casa: (____) _____

Teléfono celular: (____) _____

Lugar de trabajo: _____

Fecha de nacimiento: _____ Sexo: M F

Dirección del empleador: _____

Supervisor: _____
Teléfono de trabajo: (____) _____

INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO

Ofensa(s): _____

Las violaciones de la fianza se enviarán directamente al tribunal que preside.

Todas las demás violaciones deberán ser enviadas a: Miguel Cantú a: Correo electrónico: STEM@brazoscountytexas.gov.

Numero de teléfono (979)361-4545; Fax: (979) 361-4559.

Participante para servir _____

☐ Días (Día para Día)

☐ Como condición de libertad condicional (sin crédito de tiempo en la cárcel)

☐ GPS Pasivo ☐ GPS Activo ☐ SCRAM ☐ Monitor de alcohol portátil ☐ Parche de drogas ☒ Pantallas de orina aleatorias

ACTIVIDADES PERMITIDAS (Documentadas por el participante)

✓ Empleo

✓ Tribunal/ Libertad condicional

✓ Servicio a la comunidad

✓ Citas médicas/dentales/de salud mental

✓ Escuela / Formación Profesional (Clases y Laboratorios)

INFORMACIÓN GENERAL

El Programa de Arresto Domiciliario y Monitoreo Electrónico del Condado de Brazos ("Programa") le permite cumplir su sentencia de cárcel del condado en su hogar. El Programa es administrado y monitoreado por Recovery Monitoring Solutions ("RMS") bajo la supervisión general de la Oficina del Sheriff del Condado de Brazos ("Sheriff"). La oficina local de RMS está ubicada en 1835 Sandy Point Road, Suite 1600, Bryan, Texas 77807. El número de teléfono del RMS es **979-361-4985 o 979-361-4874. Debe llamar y hacer una cita antes de la fecha de su orden de encarcelamiento.** La fecha en su orden de cárcel es su fecha límite; no es su cita. Usted es responsable de todas las tarifas de monitoreo electrónico y pruebas de sustancias.

DELITO

Artículo 38.112. MANIPULACIÓN DEL DISPOSITIVO DE MONITOREO ELECTRÓNICO. (a) Una persona que está obligada a someterse al monitoreo electrónico de la ubicación de la persona como parte de un programa de monitoreo electrónico

bajo el Artículo 42.035 del Código de Procedimiento Penal, o como condición de supervisión comunitaria, libertad condicional, supervisión obligatoria o liberación bajo fianza comete un delito si la persona a sabiendas elimina o deshabilita, o causa o conspira o coopera con otra persona para eliminar o inhabilitar, Un dispositivo de rastreo que la persona debe usar para permitir el monitoreo electrónico de la ubicación de la persona.

(b) Un delito bajo esta sección es un delito grave en la cárcel estatal, excepto que el delito es un delito grave de tercer grado si la persona está en el programa de supervisión súper intensivo descrito en la Sección 508.317 (d), Código de Gobierno.

(c) Esta sección no se aplica a la remoción o desactivación de un dispositivo de rastreo por parte de un proveedor de atención médica, como se define en la Sección 161.201 del Código de Salud y Seguridad, debido a una necesidad médica.

REGLAS Y CONDICIONES GENERALES

Bajo los términos de este Programa, debe **permanecer dentro de su residencia en todo momento**. Cuando viaje para actividades +aprobadas, no está permitido hacer ninguna parada entre su hogar y su destino. Las actividades permitidas son las siguientes:

ACTIVIDADES PERMITIDAS (Debidamente programadas, verificadas y preaprobadas por RMS)

1. Viajar hacia y desde su residencia a su lugar de trabajo o durante el curso del empleo según lo coordinado, aprobado y verificado por RMS. Se permite un total máximo diario de cuarenta y cinco (45) minutos para viajar hacia y desde su lugar de trabajo, a menos que el Tribunal ordene lo contrario o lo apruebe previamente RMS o el Sheriff.
2. Viajar hacia y desde su residencia e instalación educativa cuando asiste a la escuela, universidad o capacitación vocacional de acuerdo con un horario coordinado, aprobado y verificado con RMS. Se permite un total diario máximo de cuarenta y cinco (45) minutos para viajar hacia y desde su lugar de trabajo, a menos que el Tribunal ordene lo contrario o lo apruebe previamente RMS, el Sheriff o el Tribunal. Tenga en cuenta que los grupos de estudio y el tiempo de estudio de la biblioteca no son una actividad aprobada.
3. Presentarse ante el tribunal, la libertad condicional, las reuniones de recuperación, el asesoramiento y el servicio comunitario.
4. Transportar a los niños, que viven en su hogar y de los cuales usted es el tutor legal principal, hacia y desde la escuela durante el horario escolar normal.
5. Obtener tratamiento médico/dental/de salud mental que no sea de emergencia. Las visitas a la sala de emergencias del hospital no serán justificadas, excepto en el caso de una emergencia real.
6. Se permite un máximo de 2 horas no documentadas por semana para asuntos personales.
7. Asistir a las reuniones con el RMS, el Sheriff o el tribunal cuando se le indique.

Su horario de trabajo o escuela debe coordinarse con RMS, y este horario se aplicará estrictamente. Las citas médicas/dentales/de salud mental deben ser informadas y verificadas por RMS con anticipación. Usted debe dar su consentimiento para 1) la divulgación completa y la verificación de la información de programación y asistencia por parte de su médico o otro proveedor de atención médica a RMS, el sheriff y el tribunal, y 2) la divulgación completa y la verificación de la información de programación y asistencia por parte de su empleador o la institución educativa a la que asiste. En el caso de una emergencia médica, debe notificar al RMS de inmediato, y debe proporcionar una prueba escrita

de su emergencia al RMS dentro de las 24 horas. Debe proporcionar cualquier información solicitada por RMS, el alguacil o el tribunal para verificar sus horarios y / o cumplimiento.

CUALQUIER variación en su horario debe ser documentada por escrito y **aprobada previamente** por RMS en coordinación con el Sheriff y el Tribunal. El Tribunal ha autorizado al Sheriff a permitir variaciones con causa justificada (es decir, asistir a un funeral, trasladar residencias, etc.). Solo se aprobarán las variaciones de horario solicitadas correctamente que se verifiquen y se consideren justificadas a discreción de RMS, el Sheriff o el Tribunal. Dichas solicitudes deben comunicarse a RMS con al menos 72 horas de anticipación.

Si RMS o el Sheriff informa al Tribunal que (1) usted ha violado la Orden del Tribunal de Arresto Domiciliario y Monitoreo Electrónico, (2) cualquier término del Fallo y/o Sentencia en su caso o (3) ha ocurrido cualquier evento que cause que esta orden esté sujeta a terminación, el Tribunal decidirá, **SIN UNA AUDIENCIA O NOTIFICACIÓN A USTED**, si se ha producido una violación o un evento de este tipo. Luego, el Tribunal tomará una determinación si rescinde o revoca la Orden que permite el monitoreo electrónico. Si esta Orden es rescindida o revocada, usted será remitido a la custodia del Sheriff para cumplir el resto de su sentencia en la cárcel. **Si se revoca, solo recibirá crédito día por día. NO recibirá crédito por buen tiempo.** Recibirá crédito por los días cumplidos en el monitor y los días reales cumplidos anteriormente en la cárcel.

Si el tribunal revisa su violación y determina que es apropiada una amonestación, en lugar de una revocación, RMS se comunicará con usted para comparecer personalmente en su oficina, con su equipo, para firmar un AVISO DE VIOLACIÓN DE MONITORIO EN EL PROGRAMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO (Formulario de Amonestación). Debe presentarse y firmar el Formulario de Amonestación antes de las 3 p.m. del mismo día en que RMS se comunique con usted. La falta de comparecencia y firma del Formulario de Amonestación en esa misma fecha dará lugar a la revocación.

NO PUEDE comunicarse directamente con el Tribunal, excepto si lo indique RMS, con respecto a los términos de esta Orden o en caso de revocación de esta Orden. NO permita que nadie se comunique con el Tribunal directamente en su nombre. EL TRIBUNAL NO DISCUTIRÁ SU CASO NI LOS TÉRMINOS DEL MONITOR CON NADIE QUE LLAME EN SU NOMBRE.

Usted es responsable de todos los costos de su alimentación, refugio y atención médica, dental y de salud mental. El privilegio de participar en el Programa conlleva la responsabilidad de cuidarse a sí mismo. Las condiciones de su participación en el Programa le brindan una oportunidad razonable para obtener atención médica, dental y de salud mental de su elección.

Sus actividades al solicitar o buscar asistencia de beneficios médicos de un gobierno o agencia sin fines de lucro se considerarán citas médicas a los efectos de estas condiciones.

REQUISITOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO

1. **Debe tener electricidad en su hogar.** Los generadores, los cables de extensión largos o los dispositivos que funcionan con baterías no son aceptables y pueden ser motivo de terminación del Programa. Si no se carga correctamente la batería según las indicaciones de RMS o no se permite que la batería se agote, durante cualquier período de tiempo, se puede dar lugar a la revocación.

2. **Debe tener servicio telefónico.** No se requiere un teléfono fijo; El servicio de teléfono celular es aceptable. Debe responder a las llamadas telefónicas del Sheriff, del Tribunal o de RMS, independientemente de la hora del día o de la noche. No puede bloquear o restringir las llamadas del tribunal, del Sheriff o de RMS.

3. **Debe realizar los pagos a tiempo.** En su primera visita, debe pagar una tarifa de inscripción no reembolsable de \$ 75.00. Además, también se le pedirá que pague tarifas de monitoreo por adelantado cada dos semanas. Usted entiende que se le cobrará por un mínimo de 28 días, incluso si los días reales servidos son menos de 28.

4. **Debe mantener el equipo de monitoreo electrónico correctamente conectado en todo momento.** Además, debe mantener el equipo correctamente cargado de acuerdo con las instrucciones de RMS.

5. **Debe realizar el mantenimiento del equipo.** No deberá manipular ni dañar el equipo y deberá informar RMS de cualquier mal funcionamiento o daño del equipo de inmediato.

6. **Debe presentarse como se le indique.** Deberá presentarse en persona o por teléfono, a RMS, al Sheriff o al Tribunal, según se le indique. La documentación para mitigar cualquier violación se entregará a RMS a más tardar a las 3:00 p.m. del siguiente día hábil.

7. **Usted entiende que esto es ARRESTO DOMICILIARIO.** Debe permanecer dentro de los muros de su residencia, excepto según lo permitido por estas condiciones o aprobado por RMS. No se permitirán actividades al aire libre en su residencia, fuera de su estructura residencial .

8. **No será arrestado por ningún delito nuevo o por órdenes de arresto pendientes.** Al solicitar este Programa, usted declara que no existen ni pueden existir citaciones u órdenes de arresto insatisfechas.

9. **No deberá usar, poseer ni consumir alcohol, sustancias controladas, sustancias sintéticas o marihuana.** Debe llamar al 979-321-8443 todas las mañanas antes de las 9:00 a.m. o mycallin.com para escuchar o ver si está programado para hacerse la prueba ese día. Si lo llaman por su nombre, debe presentarse a cuando más tarde las **4:00 p.m.**, de lunes a viernes y de **9:00 a.m.** a **11:00 a.m.** los sábados. También debe informar cuando RMS, el Sheriff o el tribunal lo soliciten. Usted debe pagar todas las pruebas de drogas y/o alcohol. Si no se presenta a la prueba en el día designado, será REVOCADO. Todas las pruebas se realizan por muestra de orina (sin excepciones) y la recolección de la muestra es observada por RMS o el Sheriff. Una vez que se presente para la prueba, no puede abandonar el centro hasta que se recoja la muestra. Si no puede proporcionar una muestra dentro de una hora antes de su llegada, esto se considerará un rechazo y será REVOCADO. Cualquier pantalla positiva resultará en REVOCACIÓN (incluso si el uso fue antes de la colocación en el monitor). No se tendrán en cuenta las pruebas realizadas en otras instalaciones . Los resultados diluidos se considerarán positivos. Cualquier confirmación debe solicitarse por escrito y pagarse por adelantado. Debe llevar todos los medicamentos recetados, en el frasco, a RMS para que tenga la documentación adecuada en su expediente. La falta de notificación a RMS de los medicamentos recetados, con un positivo posterior, resultará en la REVOCACIÓN.

10. **Usted debe cumplir con los Contratos de RMS.** Usted es responsable de asegurarse de que comprende todas las reglas y términos del programa de monitoreo electrónico.

11. **Debe mantenerse al día con todos los pagos.** Todos los departamentos trabajan juntos para garantizar el cumplimiento de este programa; por lo tanto, usted debe mantenerse al día con todos los pagos de costos judiciales, honorarios de abogados, multas y restituciones adeudadas y pagaderas bajo cualquier orden o sentencia del Tribunal en su caso, además de los honorarios del Programa.

12. **Debe someterse a la supervisión de SCRAM.** Usted entiende que para todos los casos originalmente presentados como DWI 2nd o más y todos los DWI con BAC $\geq .15$ casos, se le requerirá que use un monitor SCRAM además de su monitor electrónico GPS. Cualquier resultado de .03 o más se considerará un evento de alcohol y será REVOCADO.

13. **No puede ser empleado de un miembro de la familia.** No puede ser empleado por un miembro de la familia a menos que la empresa este registrada y/o autorizada y usted completa una hoja de horas y recibe un cheque emitido por la empresa.

COSTOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO

Tarifa de inscripción

Para cubrir los costos administrativos de inscripción y coordinación de los términos y horarios de seguimiento para el participante en el Programa, deberá pagar, en la fecha en que esté inscrito en el Programa, una cuota de inscripción no reembolsable de \$75.00 y el pago anticipado de los primeros 28 días de monitoreo. Se le pedirá que pague las tarifas de monitoreo por adelantado cada dos semanas. Se le cobrará por un mínimo de 28 días, incluso si los días reales servidos son menos de 28.

Tarifas de monitoreo

Debe pagar una tarifa diaria para participar en el Programa directamente a RMS por los siguientes montos.

A PAGAR AL COSTO DE INSCRIPCIÓN	COSTO	DIARIO A PARTIR DEL DÍA 29
Monitoreo GPS	\$299.00	Pasivo - \$8.00; Activo – \$10
GPS con SCRAM	\$626.00	\$17.00 c/teléfono residencial /\$17.65 c/Ethernet
SCRAM SOLO SCRAM	\$327.00	\$9.00 POR TARIFA DE USO

Análisis de orina (alcohol y drogas): \$20.00 Análisis de orina (drogas): \$10.00 Confirmación de laboratorio: Incluido
Parche de drogas: \$ 67.00 *(Los precios están sujetos a cambios sin previo aviso)*

Puede optar por pagar el costo total por adelantado o en una opción de plan de pago, que RMS le explicará al momento de la inscripción. Los pagos deben realizarse quincenalmente, por adelantado, a menos que su contrato disponga lo contrario.

REVOCACIÓN – PROGRAMA DE TOLERANCIA CERO

La participación en el Programa es un PRIVILEGIO que se le otorga a su entera discreción del Juez. NO es un derecho ni un privilegio. Su participación en el Programa puede ser terminada en cualquier momento si el Juez determina que dicha acción es apropiada.

Su incumplimiento de cualquiera de las condiciones de esta Orden, o de cualquier condición contenida en la orden que autoriza su participación en el Programa, puede resultar en la revocación de su participación en el Programa, su nuevo arresto y el cumplimiento de su sentencia en la cárcel.

Las violaciones del programa incluyen, pero no se limitan a:

- Estar en un lugar no aprobado;
- Detenerse en lugares no aprobados durante el transcurso de su viaje;
- Regresar a casa más tarde de lo que su horario lo permite;
- Salir de casa antes de lo que su horario le permite;
- Estar en un área que no está permitida por las restricciones ordenadas por la corte;
- Falsificación de información a RMS, Tribunal o al Sheriff ;
- No proporcionar la documentación adecuada de empleo, nombramientos, etc.
- No pagar las tarifas del Programa (si corresponde);

- No mantener el servicio eléctrico por cualquier motivo;
- No cargar el equipo según las indicaciones de RMS;
- Manipular o intentar quitar el transmisor;
- Manipular o dañar cualquier parte del equipo de monitoreo electrónico;
- Consumir alcohol, sustancias controladas, sustancias sintéticas o marihuana mientras esté en el Programa;
- Cometer un nuevo delito o ser arrestado por cualquier motivo;
- No informar sobre el consumo de alcohol/sustancias o no proporcionar una muestra según las indicaciones;
- No mantenerse al día con las multas, los costos judiciales, los honorarios de abogados y la restitución.

Usted entiende que la revocación del programa de monitoreo electrónico lo hará inelegible para todos los programas de liberación de trabajo, incluido el monitoreo electrónico, en ofensas futuras.

El equipo de monitoreo que le proporciona RMS es costoso y es *su responsabilidad*. Si el equipo se daña, se pierde o se destruye, se le pedirá que pague el costo de reemplazo del equipo. Una vez finalizado su período de monitoreo, debe devolver todo el equipo a la oficina de RMS en buen estado de funcionamiento. Este es un requisito para completar con éxito el Programa.

CRÉDITO DE BUEN TIEMPO

NO recibirá crédito por buen tiempo mientras esté inscrito en el Programa. **NO recibirá** crédito de buen tiempo si es eliminado o revocado del Programa por una violación. Sin embargo, recibirá crédito por todo el tiempo que haya cumplido en la cárcel o que haya completado con éxito en el monitor.

RENUNCIA DE DERECHOS

Según lo autorizado por el Artículo 1.14 del Código de Procedimiento Penal de Texas, con su firma a continuación, usted reconoce que por la presente renuncia a todos sus derechos (si lo hubiera) a una audiencia o cualquier otro proceso antes de la revocación de su participación en el Programa por una violación de estas condiciones informada al Tribunal por el Sheriff o RMS. Esta renuncia es una condición de elegibilidad para participar en el Programa, y el Tribunal le otorga el privilegio de participar en el Programa en función de su reconocimiento y renuncia en este documento.

RECONOCIMIENTO DEL DEMANDADO. He leído o me han leído y recibido una copia de las Condiciones Generales de Arresto Domiciliario y Monitoreo Electrónico Ordenadas por Tribunales antes mencionadas y acepto cumplir. Además, reconozco que entiendo que al firmar a continuación **RENUNCIO A TODOS LOS DERECHOS (SI LOS HAY) QUE PUEDA TENER O PUEDA RECLAMAR POSTERIORMENTE A UNA AUDIENCIA, NOTIFICACIÓN O CUALQUIER OTRO PROCESO LEGAL** antes de la revocación de mi participación en el Programa por 1) una violación de estas condiciones, o 2) la ocurrencia de un evento que podría terminar mi participación, según lo informado al Tribunal por el RMS el Sheriff. Además, entiendo que si se revoca, no recibiré ningún crédito de buen tiempo.

Acusado

Fecha